



APRUEBAN CONVOCAR AL SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS PARA EXPONER SOBRE LA ESCALA DE INGRESOS DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y PARTIDAS DE FINANCIAMIENTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 2 de abril de 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Pacasmayo, Abog. Olanda Margot Torres Cancino, dirigida al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, para que se apruebe solicitar se convoque al Subgerente de Recursos Humanos para exponer sobre la escala de ingresos de los servidores y funcionarios del Gobierno Regional La Libertad y partidas de financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, es imperiosa la necesidad de garantizar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones públicas. Es deber de los representantes regionales velar por el buen funcionamiento de las instituciones y asegurar que se cumplan adecuadamente las labores asignadas;

Que, es derecho de la ciudadanía estar informada sobre las acciones ejecutadas por las autoridades locales en su beneficio, por lo que resulta crucial que se brinde una explicación detallada sobre su ejecución;

Que, es fundamental para cualquier entidad gubernamental asegurar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la rendición de cuentas ante la ciudadanía. La exposición de la escala de ingresos de los servidores y funcionarios, así como las partidas de financiamiento destinadas a estos fines, contribuirá a garantizar que los recursos se utilicen de manera adecuada;

Que, la exposición de la escala de ingresos permitirá evaluar la equidad salarial dentro del Gobierno Regional La Libertad. Es importante que se asegure que los sueldos y beneficios de los servidores y funcionarios estén alineados con las responsabilidades y funciones que desempeñan. Esto promoverá un ambiente laboral justo y motivador;

Que, conocer las partidas de financiamiento destinadas a los sueldos y beneficios del personal permitirá identificar posibles áreas de mejora en la gestión de recursos humanos. Esto podría incluir la identificación de duplicidades, la redistribución de fondos para maximizar su impacto o la implementación de medidas de austeridad, si fuera necesario;

Que, la exposición de la escala de ingresos y las partidas de financiamiento también asegurará el cumplimiento de las normativas laborales y presupuestarias vigentes. Esto





es esencial para evitar posibles conflictos legales y garantizar la legalidad y la ética en la gestión de recursos humanos y financieros;

Que, el pedido de fecha 2.4.2024, de que se convoque al Subgerente de Recursos Humanos para exponer sobre la escala de ingresos de los servidores y funcionarios del Gobierno Regional La Libertad y partidas de financiamiento se justifica en aras de promover la transparencia, la equidad, la eficiencia en la gestión de recursos y el cumplimiento normativo dentro del Gobierno Regional La Libertad;

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normativas aplicables, el Consejo Regional de La Libertad, en sesión ordinaria, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR. se convoque al Subgerente de Recursos Humanos para exponer sobre la escala de ingresos de los servidores y funcionarios del Gobierno Regional La Libertad y partidas de financiamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR al Subgerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad sobre la aprobación del presente acuerdo regional para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional, a la Vice Gobernadora Regional y al Gerente General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

